Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025343001622394:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BASAN-CRH-AYU-29.60

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: AGOSTO 2025

1- **CONTRATISTA**	Nombre completo: PAULA ANDREA PAVA DURAN Identificación: C.C. Nº 1000515928 de Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección: CRA 113C No. 143A-20 TORRE 13 APTO 352 Teléfono de contacto: 3174711865 E-mail de contacto: paulapava85@gmail.com
2- **SUPERVISOR**	Nombre completo: **SV. NELSON LAGUADO PARADA** Cargo: **SUBOFICIAL DE PERSONAL** Resolución de Nombramiento No: 2025342024855273 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025
3- **No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. Del contrato: **582-DISANEJC-DMSOC-2025** Fecha de suscripción: 14 ABRIL 2025
4- **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Desde 14/04/2025 Hasta 31/12/2025.
5- **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: **560-47-994000188638** No. De Póliza Responsabilidad Civil: **560-74-994000034792** Aseguradora: **SOLIDARIA DE COLOMBIA** Fecha oficio aprobación: **14/04/2025** Aprobación: Mayor. EMMANUHELA RESTREPO CELIS Ordenador del gasto DMSOC
6- **CRP**	No. CRP **63225** Fecha expedición: **2025-03-31** Unidad/Sub-unidad ejecutora: **DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE** "HÉROES DE SUMAPAZ" Dependencia: **15-01-11-091- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE** Posición catálogo de gasto: **A–02–02–02–009-003** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: 16
7- **OBJETO CONTRACTUAL**	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA **PROFESIONAL** QUE REQUIERE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA CRH DURANTE LA VIGENCIA DEL 2025
8- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO**	1. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar. 2. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada 3. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.

4. Participar, apoyar y desarrollar el programa de prevención y promoción para los usuarios del subsistema de salud del establecimiento de sanidad, así mismo como las actividades de apoyo diagnostico terapéutico correspondientes al modelo de atención en salud.
5. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y participar de la socialización y adherencia a las guías de manejo correspondientes y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado.
6. Diligenciar los formatos establecidos por ESM (historia clínica, consentimientos informados, formularios de medicamentos, remisiones, paraclínicos) de forma completa con letra legible y datos correctos del paciente, según las indicaciones dadas por auditoria y calidad.
7. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ético de su Especialidad.
8. Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario- funcionario del E.S.M BASAN CRH
9. Registrar la información de los usuarios atendidos por el servicio en el sistema de información del Establecimiento de Sanidad Militar.
10. Realizar los registros en la historia clínica digital establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo
11. con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica. (Salud.SIS). Tener en cuenta que la información que se maneja en las historias clínicas es de carácter reservado y que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.
12. Cualquier prescripción que requiera comité técnico científico debe ser entregada la hoja de evolución paciente después de terminar la consulta con el fin que el paciente pueda realizar el trámite correspondiente. Respecto a las citas extras de la ruta de Gestión del Riesgo a la que sea asignada y que le sean solicitada a la profesional, solo serán en casos especiales de consultas que ameriten atención no programada y que tengan como objetivo el bien de algún usuario que por su patología o condición clínica no pueda ser referido en tiempo al agendamiento normal; serán autorizados solo por la Dirección del Dispensario, subdirector Científico o Supervisor del Contrato. Teniendo presente que estas citas no hacen parte del agendamiento normal que debe ofrecer el profesional al inicio de cada mes para dar cumplimiento al objeto mensual del contrato ya mencionado
13. En caso de que las agendas no se llenen por Call Center o personalizado en el Satélite, el profesional deberá coordinar con el supervisor del contrato otras labores para satisfacer las necesidades como realización de procedimientos relacionados con su profesión y capacitación al personal asistencial del ESM BASAN CRH
14. Responder en forma oportuna y diligente y de fondo las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículos 23 y 87 de la Constitución Nacional
15. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria, decreto 3518/2006 estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento.
16. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.
17. Cumplir con las normas de Bioseguridad, según el Manual "Bioseguridad en el Profesional de la Salud". Subprograma de Bioseguridad 2011.
18. Cumplir y adherirse a las políticas instituciones del E.S.M (Política de calidad, Política de seguridad del paciente, Política ambiental y sanitaria, política de talento humano, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo y política manejo de muestras de medicamentos.
19. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a treinta días su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo
20. profesional en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la programación de pacientes así no causar traumatismos en la atención oportuna

de los usuarios y que estos se vean afectados en su estado de salud. De no darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. Devolver al Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. - Reconocer al Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia de este. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden.

21. Cargar en la plataforma SECOP II el último día hábil de cada mes, los siguientes archivos
 - Cuenta de cobro
 - Informe de gestión
 - Carta de parafiscales, planillas de pago aportes
 - Parafiscales y baucher de pago.
22. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.
23. Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza de la contratación
24. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
25. El personal de ENFERMERA PROFESIONAL realizara las actividades establecidas según el área en la cual el Departamento de Enfermería lo requiera con base a la naturaleza de la profesión y el contrato en el Área de Salud Pública, en el Modelo de Atención Integral en Salud, Autorizaciones, Cirugía, Atención Domiciliaria, Consulta Externa, Asesorías y Procedimientos Establecidos.
26. Solicitar con cinco (5) días de anticipación permiso para ausentarse de la Institución ya sea de índole personal o por cita médica al Departamento de enfermería.
27. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los días (02) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.
28. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad.
29. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento del servicio de consulta externa del dispensario médico.
30. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio.
31. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.
32. Informar oportunamente al personal responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en el paciente, familia, la comunidad y el medio ambiente.
33. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje blanco (lunes a jueves)el día jueves traje blanco con toca (viernes y Sábados) traje azul según el área que se encuentra establecida por el departamento de enfermería; Prohibido el uso de accesorios como sacos, chaquetas, Fiyak y buzos de colores que no correspondan al uniforme; el porte de accesorios discretos SIN ANILLOS, PULSERAS, ARETES COLGANTES

MAYORES DEL LÓBULO DE LA OREJA, EL CABELLO RECOGIDO EN SU TOTALIDAD CON MAYA DE COLOR NEGRO Y UÑAS CORTAS,MAQUILLAJE SOBRIO.

34. Cada contratista deberá realizar mensualmente el cumplido, para la respectiva cancelación de sus honorarios, en concertación con el cumplimiento de las actividades asignadas por el Departamento de Enfermería y realizar la entrega oportuna en las fechas establecidas.
35. Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética y humanización.
36. El contratista estará dispuesto a rotar por todas las dependencias del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN cuando sea necesario y coordinado por el Departamento de Enfermería.
37. En el área de trabajo realizar inventario Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos.
38. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso.
39. Apoyar en la canalización del usuario al llegar al servicio guiándolo en la especialidad referida.
40. Gestión de Bases de Datos: El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
41. Deberá registrar y reportar, en tiempo y forma, los datos de los pacientes y los indicadores asociados a las RIAS y a las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud. Este registro y reporte se realizará utilizando los formatos y plantillas proporcionados por la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) o cualquier otro medio o herramienta que sea establecido por dicha entidad, asegurando la calidad, integridad y confidencialidad de la información, garantizando que los datos sean precisos y estén debidamente actualizados, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además, deberá realizar el seguimiento continuo de los indicadores y bases de datos, asegurando que los reportes sean entregados dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de DIGSA y DISAN, con el fin de contribuir al adecuado monitoreo y control de los programas de salud implementados.
42. Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales: El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional.
43. Participación en procesos institucionales: El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación activa en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud.
44. Entrega de información consolidada al finalizar el contrato: Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental.
45. Confidencialidad y Manejo de Información: El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado, y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados. Seguimiento y Notificación de Riesgos: El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la

población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo.

46. Atención Humanizada: El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos
47. fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
48. Diligenciamiento de la Historia Clínica El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios.
49. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado.
50. Cobertura y Calidad del Dato: Se exigirá un cumplimiento del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica, con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así:
 - Finalidad de acuerdo a cada momento curso de vida
 - CIE 10 de acuerdo a cada momento curso de vida y componente trasversal
 - Causa Externa
 - Profesional de acuerdo a lo normado en la Resolución 3280/2018/MSPS
 - La HCL debe contar con los CUPS:
 - Valoración Integral
 - Acciones de protección especifica
 - Actividades de detección temprana
 - Educación para la Salud
51. Demanda Inducida y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades.
52. Certificaciones Académicas Mínimas El profesional de enfermería deberá contar con las siguientes certificaciones:
 - Certificación de curso Virtual Seguridad del Paciente
 - Certificación en Soporte Vital Básico y Avanzado
 - Certificación curso virtual de Humanización en Salud
 - Certificación en Atención a Víctimas de violencia sexual
 - Certificación Asesoría previa voluntaria - APV, a la toma de pruebas de VIH
 - Certificación de Inserción y retiro de implantes subdérmicos y DIU
 - Certificación en valoración clínica de la mama
 - Certificación Notarial de objeción de conciencia para Médicos Generales Ginecólogos - Médicos - Familiares.
 - Curso Virtual Gratuito de la OPS sobre el Diagnóstico y Manejo Clínico de Dengue 2020.
 - Monitoreo Domiciliario de la Presión Arterial - Promoviendo la Auto Medición (HEARTS)
 - Cursos virtuales a través del link https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/
 - Virus del papiloma humano
 - Actualización en toma de citología
 - Detección temprana del cáncer de mama

- Detección temprana del cáncer de próstata
- Detección temprana del cáncer gástrico
- Curso detección temprana de cáncer de colon y recto
- Curso detección temprana de cáncer infantil
- Prevención y detección del cáncer piel
- Curso seguridad de la vacuna contra el cáncer de cuello uterino (VPH)
- Cesación Tabáquica
- Implementación de recomendaciones en Detección Temprana del Cáncer

53. Asignación al Equipo Básico de Atención en Salud El profesional de la salud deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) y de acuerdo a los lineamientos operativos y normativos vigentes.
54. Identificación y Gestión de Riesgos en Salud El profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición.
55. Deberá asegurar el registro completo y adecuado de todas las intervenciones realizadas en la historia clínica de cada paciente, de acuerdo con parametrizado en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la modifiquen o la sustituyan, garantizando el cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos por esta normativa.
56. Se compromete a identificar los riesgos de salud de la población adscrita al ESM y a integrarlos en la Ruta de Atención de acuerdo con su momento curso de vida, siguiendo los lineamientos y protocolos establecidos para asegurar la atención integral y preventiva de los usuarios.
57. Deberá garantizar la continuidad y coordinación de las acciones de salud, con el fin de mitigar los riesgos y promover el bienestar de la población atendida, cumpliendo con los principios de calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud.
58. Reporte de Enfermedades de Notificación Obligatoria El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de enfermedades de interés en salud pública de notificación obligatoria al sistema SIVIGILA, en cumplimiento de la Resolución 3518 de 2006.
59. Educación y Actividades Grupales El Contratista deberá diseñar, ejecutar y evaluar actividades educativas grupales y campañas dirigidas a la población adscrita a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), asegurando la participación del 100% de los usuarios e informando sobre el impacto y cobertura alcanzados.
60. Seguimiento a Referencias y Contrarreferencias Realizar seguimiento a los usuarios remitidos a redes internas y externas, garantizando el adecuado manejo de las contrarreferencias y continuidad en la atención de salud.
61. Estas cláusulas están redactadas en cumplimiento de las disposiciones legal y normativas aplicables, tales como la Resolución 3280 de 2018, Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3518 de 2006, y demás regulaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD
62. Prestar atención profesional en el área de ENFERMERIA a usuarios beneficiarios del SSFM que así lo requieran dentro de los lineamientos del Modelo de Atención en Salud del ESM Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN de la siguiente manera:
63. Atención presencial en las instalaciones del ESM Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN de 120 pacientes al mes con tiempo de consulta estipulado para el área a desempeñar, esta consulta se realiza en conjunto con médico general. Las jornadas serán programas según capacidad instalada del dispensario.
64. Visitas domiciliarias a 40 pacientes de alto riesgo en compañía de médico general, estos pacientes serán seleccionados por la coordinación del modelo, los cuales se deben encontrar en el área de georreferenciación que le corresponde al dispensario.

65. Los tiempos de consulta y el porcentaje de tipo de consulta puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo con lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección y de acuerdo a necesidades del ESM Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
66. Realización de base de datos de riesgo cardiovascular y apoyo a campañas del modelo de atención, para estas labores se destinan 20 horas mensuales.
67. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador en los tiempos destinados para tal fin cuando realice consulta presencial.
68. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar.
69. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada.
70. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado
71. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
72. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
73. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.
74. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN y reportar inmediatamente al jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.
75. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional
76. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
77. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y articulo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.
78. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
79. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTION DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
80. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato. RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD
81. Prestar atención profesional en el área de ENFERMERIA a usuarios beneficiarios del SSFM que así lo requieran dentro de los lineamientos del Modelo de Atención en Salud del Dispensario médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN de la siguiente manera:

82. Atención presencial en las instalaciones del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN de 70 pacientes al mes con tiempo de consulta estipulado para el área a desempeñar, Las jornadas serán programas según capacidad instalada del dispensario. Lo anterior puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección.
83. Realización de 90 procedimientos de enfermería entre los cuales se encuentran toma de citología cervicovaginal, inserción de implantes de planificación, electrocardiogramas, cambios de sonda, monitoreo fetal entre otros.
84. Se dejan 50 horas administrativas para diligenciamiento de matrices de cuerdo a la ruta de atención, cumplimiento de plazos ordenados por la dirección de sanidad, entrega de capacidad instalada, solicitud de pedido, coordinación de la ruta que lidera y demás que se generan por la naturaleza de su cargo.
85. Apoyo al Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN en apoyo al servicio de consulta externa de acuerdo a necesidades de la institución.
86. El porcentaje de atención presencial y procedimientos puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del Dispensario CRH - BASAN
87. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador en los tiempos destinados para tal fin cuando realice consulta presencial.
88. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar.
89. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada.
90. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado
91. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
92. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
93. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.
94. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN y reportar inmediatamente a
95. la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.
96. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.
97. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y articulo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.
98. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
99. Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a mayo 2025.
100. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS

	ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 101. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato. PRIMERA INFANCIA E INFANCIA 102. Realizar seguimiento y análisis del desarrollo integral y multidimensional (físico, cognitivo, social) de los niños y niñas. 103. Identificar tempranamente la exposición de factores de riesgo con el fin de diseñar estrategias para prevenirlos y derivarlos para su manejo oportuno. 104. Identificar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo, con el fin de referirlas para su manejo oportuno. 105. Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de los niños (as) mediante la información en salud con padres o cuidadores y niños (as). 106. Promover el buen trato, los vínculos afectivos y las prácticas de crianza humanizada entre padres, cuidadores, adultos y los niños. 107. Fomentar una alimentación saludable, con aportes nutricionales adecuados para la edad, lactancia materna en los primeros años, complementaria balanceada y suplementación con micronutrientes. 108. Prevenir las enfermedades más frecuentes y los accidentes, promoviendo medidas de protección específica como la vacunación y las recomendadas en la estrategia AIEPI. 109. Fortalecer los componentes de riesgo como: salud oral, visual y auditiva. 110. Diligenciamiento matriz de gestión del riesgo de forma mensual para entregar al equipo APS de los dos momentos de curso de vida. 111. Seguimientos menores que presenten enfermedades inmunoprevenibles y eventos de interés en salud pública de los dos momentos de curso de vida. 112. Remisiones de plan canguro. 113. Seguimientos bajo peso, desnutrición de los dos momentos de curso de vida. 114. Seguimientos SICR enviados por DIGSA y ministerio de salud de los dos momentos de curso de vida. 115. Informe de indicadores de DIGSA trimestrales de los dos momentos de curso de vida. 116. Consolidación y verificación de informes mensuales de cada ESM de los dos momentos de curso de vida. 117. Elaboración de informe de retroalimentación trimestral de los ESM de los dos momentos de curso de vida. 118. Organización de unidad de análisis de mortalidades infantiles de los dos momentos de curso de vida. 119. Elaboración de campañas referentes a salud infantil de los dos momentos de curso de vida. ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 120. Evaluar, controlar, monitorear y evaluar la atención en salud integral a los usuarios del SSFM que se encuentren en el momento de vida Adolescencia y/o Juventud con enfoque multidimensional (físico, cognitivo y social). 121. Identificar tempranamente factores de riesgo con el fin de intervenirlos de manera oportuna. 122. Definir las estrategias de intervención orientadas a prevenir posibles alteraciones biopsicosociales. 123. Promover la salud y hábitos de vida saludable en los adolescentes y jóvenes del SSFM 124. Revisión y consolidación informes de los Establecimientos de sanidad militar a nivel nacional de matriz de reporte actividades de Ruta de promoción y mantenimiento de la salud momento de vida adolescencia y juventud. 125. Elaboración y análisis de informe trimestral para la Dirección General de Sanidad Militar según metas de indicadores pactados para la vigencia 126. Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los entes de control.

127. Emitir lineamientos y directrices en relación con la normatividad vigente de la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud.
128. Realizar acompañamientos, seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.
129. Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, Tuberculosis y Hansen, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el personal militar y sus familias, colegios, comunidad y unidades militares.
130. Dar respuesta a los requerimientos solicitados por los diferentes niveles de mando y entes de control en temas relacionados con la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, con el fin de suministrar información oportuna y veraz.
131. Analizar y retroalimentar la gestión realizada por cada Establecimiento de Sanidad Militar en la implementación de la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, para determinar el manejo que se está dando en la prevención de la enfermedad y el impacto causado en el aumento de las enfermedades de alto costo de la población asignada.

ADULTEZ Y VEJEZ

132. Coordinar la ejecución por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual) y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez
133. Emitir lineamientos y directrices en relación a la normatividad vigente de las rutas integrales de atención en salud sexual y reproductiva en los componentes, Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez a nivel nacional con el fin de organizar y gerencia la prestación del servicio en cada Establecimiento de Sanidad Militar.
134. Asesorar en todos los aspectos relacionados con los componentes de Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de Adultez Y Vejez a nivel nacional con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los Entes de Control.
135. Realizar acompañamientos, visitas y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.
136. Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la sección de salud pública que responda a los estándares de calidad establecidos en la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
137. Analizar las estadísticas, indicadores y garantizar las coberturas y metas de cumplimiento para cada una de las rutas integrales de atención en salud del área de protección específica y detección temprana según lo estipulado por el Lineamiento emitido por el ente asegurador DIGSA para : Planificación familiar Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual, la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento Adultez Y Vejez a nivel nacional, con el fin de impartir acciones de mejora en el desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar.
138. Difusión de los protocolos de manejo integral de los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez en los Establecimientos de Sanidad Militar centralizadores y satélites, para su implementación y control.
139. Análisis del comportamiento de los eventos y el ajuste de los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación

familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida de Adultez Y Vejez, para realizar los cambios en beneficio de un impacto positivo.

140. Asesorar a las unidades sobre los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, a fin de garantizar la correcta implementación del procedimiento.
141. Dar respuesta a los requerimientos y elaborar retroalimentación a lo solicitado por los diferentes niveles de mando en temas relacionados con los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez con el fin de suministrar información oportuna y veraz.
142. Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el adolescente, personal militar y sus familias, colegios, comunidad y unidades militares. Cada una de las actividades
143. deberá generar impacto y reconocimiento que permitan impulsar los indicadores propuestos en el lineamiento DIGSA
144. Análisis de gestión realizada por cada Establecimiento de Sanidad Militar en el manejo del componente de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, para determinar el manejo que se está dando a las enfermedades y el impacto causado así mismo orientar las recomendaciones para mejorar el proceso . Análisis estadístico de indicadores presentados mensualmente por los ESM, determinando las áreas de mayor prevalencia a fin de evaluar las posibles causas y realizar planes de mitigación.
145. Realizar acompañamientos, visitas y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.
146. Responder a los requerimientos demandados por las oficinas asesora y Evaluación y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Promoción, Prevención y vigilancia epidemiológica a que hubiere lugar, bajo una perspectiva de salud pública fundamentada en el marco legal emitido por los Entes de Control.
147. Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades en los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, buscando que los Establecimientos de Sanidad Militar promoción de estilos de vida saludables y la prevención de riesgos.
148. Realizar y/o participar de unidad de análisis, investigación y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con las rutas integrales de atención en salud a cargo.
149. Acompañamiento y direccionamiento a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en lo referente a Realizar unidad de análisis y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionado con las rutas integrales de atención en salud a cargo.

MATERNO PERINATAL

150. Realizar seguimiento y control a la Ruta Materno perinatal en los ESM.
151. Seguimiento obligatorio a los casos registrados o notificados de acuerdo a la sentencia C355-2006 de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

	152. Seguimiento semanal de casos notificados por red externa/ red interna de gestantes a enrutar a DIGSA. 153. Consolidación y verificación de informes mensuales de cada ESM de la RIA MPN. 154. Verificar el cumplimiento mensual a las coberturas y gestión del riesgo de los diferentes momentos de la Ruta Materno perinatal en los ESM. 155. Coordinar la ejecución por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Ruta Materno Perinatal y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud por momento de vida. 156. Emitir lineamientos y directrices en relación con la normatividad vigente de la Ruta Materno Perinatal con el fin de organizar y gerencia la prestación del servicio en cada Establecimiento de Sanidad Militar 157. Asesorar en todos los aspectos relacionados con y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud por momento de vida a nivel nacional con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los Entes de Control. 158. Realizar acompañamientos y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de interés en Salud Pública. 159. Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la sección de Promoción y Prevención con un enfoque de salud pública que responda a los estándares de calidad establecidos en la DISAN. 160. 1Analizar las estadísticas, indicadores y garantizar las coberturas y metas de cumplimiento para cada una de la ruta Materno Perinatal, con el fin de impartir acciones de mejora en el desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar. 161. Difusión de los protocolos de manejo integral de los componentes de la ruta Materno Perinatal, en los Establecimientos de Sanidad Militar centralizadores y satélites, para su implementación y control. 162. Análisis del comportamiento de los eventos y el ajuste de los componentes de la ruta Materno Perinatal, para realizar los cambios en beneficio de un impacto positivo. 163. Diseñar y recomendar campañas en la ruta Materno Perinatal, promoviendo la orientación y los planes de intervención en salud de una manera participativa con la materna y su familia. 164. Dar respuesta a los requerimientos solicitados por los diferentes niveles de mando en temas relacionados con la ruta Materno Perinatal, con el fin de suministrar información oportuna y veraz. 165. Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta la ruta Materno Perinatal, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el individuo, comunidad y familia. Cada una de las actividades deberán generar impacto y reconocimiento que permitan impulsar los indicadores propuestos en el lineamiento DIGSA. 166. Análisis de gestión realizada por cada Establecimiento de Sanidad Militar en el manejo de los componentes de la ruta de la ruta Materno Perinatal, para determinar el manejo que se está dando a las enfermedades y el impacto causado así mismo orientar las recomendaciones para mejorar el proceso. 167. Análisis estadístico de los eventos presentados mensualmente, determinando las áreas de mayor prevalencia a fin de evaluar las posibles causas y realizar planes de mitigación. 168. Diseñar, difundir y realizar seguimiento a estrategias de demanda inducida en la ruta Materno Perinatal 169. Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades en la ruta Materno Perinatal, buscando que los Establecimientos de Sanidad Militar promocionen estilos de vida saludables y la prevención de riesgos. 170. Elaborar los informes que se requieran de los aspectos relacionados con la ruta Materno Perinatal (Informes mensuales o trimestrales) 171. Análisis de indicadores y coberturas de la ruta Materno Perinatal de cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar. 172. Implementar y direccionar estrategias para aumentar las coberturas de la ruta Materno Perinatal. 173. Formar parte del grupo de respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública de la Dirección de Sanidad Ejército.

174. Realizar acompañamientos, visitas y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.
175. Responder a los requerimientos demandados por las oficinas asesora y Evaluación y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Promoción, Prevención y vigilancia epidemiológica a que hubiere lugar, bajo una perspectiva de salud pública fundamentada en el marco legal emitido por los Entes de Control. (Plan de acción 2020)
176. Realizar y/o participar de unidad de análisis, investigación y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con la RIA MPN.
177. Acompañamiento y direccionamiento a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en lo referente a Realizar unidad de análisis y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con las rutas integrales de atención en salud a cargo.
178. Revistas de verificación a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional para verificar la implementación y funcionamiento de la RIA MPN.

RIESGO CARDIOVASCULAR

179. Revisar, actualizar y difundir la normatividad existente relacionada con la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio - cerebro - vascular y metabólicas manifiestas.
180. Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Rutas para la población con riesgo de alteraciones cardio - cerebro - vascular y metabólicas manifiestas, con el fin de orientar su desarrollo en áreas de cumplimiento de los estándares de Salud Pública emanados por los entes de control.
181. Analizar las estadísticas, las estrategias y los indicadores de la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio - cerebro - vascular y metabólicas manifiestas, con el fin de impartir los lineamientos para su desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar.
182. Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la Sección de Protección Específica y Detección Temprana.
183. Responder a los requerimientos demandados por la oficina asesora y evaluación y Seguimiento de la Dirección de Sanidad Ejercito a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Protección Específica y Detección Temprana
184. Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio - cerebro - vascular y metabólicas manifiestas y Rutas de protección específica y detección temprana, con el fin de orientar su desarrollo en áreas del cumplimiento de los estándares de Salud Pública emanados por los entes de control.
185. Realizar acompañamiento y seguimiento en los casos que se requiera a los ESM
186. Diseñar y recomendar campañas en las Rutas integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, promoviendo la orientación y los planes de intervención en salud de una manera participativa con el personal de objeto de estas Rutas de Atención.
187. Elaborar las Directivas, Circulares y Boletines de los temas inherentes a la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio - cerebro - vascular y metabólicas manifiestas, para su difusión a nivel nacional.
188. Análisis de gestión realizada por cada ESM en el manejo de la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio - cerebro - vascular y metabólicas manifiestas, para determinar el manejo que se está dando a la prevención de las enfermedades crónicas no trasmisibles y el impacto causado.
189. Análisis estadístico de los eventos presentados mensualmente, determinando las áreas de mayor prevalencia a fin de evaluar las posibles causas y realizar planes de mitigación.
190. Diseñar, difundir y realizar seguimiento a estrategias de demanda inducida en las Rutas integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud.

RUTA TRANSVERSAL DE VACUNACION PAI

191. Reporte mensual a DIGSA de:

192. Tablero de control de cada biológico y por edad de cada ESM donde se mide la cobertura de vacunas por biológico de cada ESM.
193. Consolidación registro diario de vacunación de cada ESM.
194. Asistencia a comités mensuales distritales y municipales.
195. Verificación 1:1 de cada usuario objeto del PAI en la plataforma de PAI WEB Y PAI 2.0.
196. Verificación 1:1 de los seguimientos a cohortes de cada ESM.
197. Verificación del agendamiento de los ESM que cuentan con punto PAI.
198. Construcción de lineamientos para jornadas de vacunación que implican:
199. Banner, boletín, reportes de las jornadas de vacunación.
200. Gestión y organización de las campañas de vacunación.
201. Verificación de hoja de temperatura de las neveras de cada ESM
202. verificación y diligenciamiento de reporte mensual en planilla específica del ministerio de salud
203. verificación de plan de acción, plan de contingencia de cada ESM que cuenta con punto PAI.
204. Verificación hoja de vida de la nevera de vacunas PAI de los ESM
205. Elaboración de informe de retroalimentación trimestral de los ESM
206. Asistencia a rendición de cuentas y custodia de biológicos en los diferentes departamentos a nivel nacional.
207. Seguimiento a presencia de eventos adversos atribuidos a la vacunación.
208. Seguimiento a coberturas PAI a nivel nacional.
209. Verificación y seguimiento de Formato movimiento mensual, formato de dosis aplicadas DPTa en gestantes por semana gestacional.
210. Verificación y seguimiento de reporte de vacunación de la red externa de niños, gestantes, mujeres en edad fértil, adultos y dosis aplicadas.
211. Verificación y seguimiento de actas de demanda inducida de vacunación PAI
212. Verificación y seguimiento de formato limpieza nevera, refrigerador y pilas de agua.

CONSULTA EXTERNA

213. Coordinación de servicio de consulta externa del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
214. Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en el Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
215. Realización de procedimientos de enfermería de acuerdo a demanda durante su estancia en el servicio de consulta externa del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
216. Realización de 100 procedimientos de enfermería entre los cuales se encuentran toma de citología cervicovaginal, inserción de implantes de planificación, electrocardiogramas, cambios de sonda, monitoreo fetal entre otros.
217. Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de consulta externa del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
218. Organizar y verificar con revista mensual, las ambulancias del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
219. Realizar distribución del personal de auxiliares de enfermería a su cargo de acuerdo a los puntos de atención del servicio de consulta externa del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
220. Coordinar y supervisar el proceso de remisión de pacientes a red externa de acuerdo a orden medica
221. Supervisar labores de aseo y desinfección de las instalaciones y equipos del servicio de consulta externa del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
222. Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal que se encuentra laborando en consulta externa del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
223. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado
224. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
225. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por

el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN.

226. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.
227. Asistir a capacitaciones programadas por el Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
228. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN y reportar inmediatamente a a jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.
229. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.
230. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
231. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
232. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
233. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.

SALAS DE CIRUGÍA

234. Coordinación de servicio de salas de cirugía del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
235. Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en salas de cirugía del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
236. Recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anestesiólogo.
237. Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas.
238. Proporcionar cuidados de enfermería a los pacientes que ingresen a salas de cirugía del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
239. Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de salas de cirugía del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
240. Realizar evaluación y control del diligenciamiento de las historias clínicas de los pacientes atendidos en salas de cirugía
241. Realizar las actividades de administrativas del área, siguiendo los protocolos y procedimientos correspondientes.
242. Coordinar, organizar, asignar, y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería a su cargo, asignando las actividades propias
243. Participar en la programación quirúrgica, ordenada por el Coordinador de Salas de Cirugía, teniendo en cuenta que deberá preparar las cirugías de acuerdo a la publicación de la programación quirúrgica realizada el día anterior; formará un equipo de trabajo con el cirujano de turno para la realización de procedimientos quirúrgicos técnicamente planeados.
244. Informar a quien corresponda sobre las necesidades, daños y novedades de equipos medico quirúrgicos, inventario y material según protocolos y procedimientos del establecimiento.

245. Supervisión de apertura de agenda quirúrgica y consulta preanestésica.
246. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado
247. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
248. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
249. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.
250. Asistir a capacitaciones programadas por el Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
251. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN y reportar inmediatamente a la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.
252. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.
253. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN
254. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y articulo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.
255. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
256. Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a agosto 2025.
257. Tener al día el esquema de vacunación: Actividades administrativas y alternamente asistenciales pero que no se realizan procedimientos (Influenza estacional, Fiebre amarilla, Varicela, Triple Viral, DPTA, Neumococo); Actividades únicamente asistenciales (Hepatitis A, Hepatitis B, influenza estacional, fiebre amarilla, varicela, Triple Viral, DPTA, Neumococo, Toxoide Tetánico y Difteria) esto con el fin de dar cumplimiento al acta de compromiso que firmo el contratista al momento de entregar la carpeta con la documentación requerida.
258. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTION DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
259. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH - BASAN, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.
260. Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza de la contratación.

9- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	CANTIDAD
1. Se realiza registro y toma de signos vitales ingreso al servicio de prioritaria	60
2. Administración de medicamentos según orden medica	48
3. Se realiza consulta de la ruta por momento curso de vida adolescencia y juventud	10
4. Se realiza consulta de salud sexual y reproductiva	15
5. Se realiza colocación de implantes subdérmico (14 inserciones)	17
6. Se realiza extracción de implante subdérmico (10 extracciones)	6
7. Se realiza registro y toma de signos vitales ingreso al servicio de prioritaria	5
8. Administración de medicamentos según orden medica	7
Total, Horas	168

10- EJECUCION DEL CONTRATO

No. De pago: 5
Mes Por Pagar: AGOSTO
Valor total del contrato: $28.863.000,00
Valor autorizado a pagar: $3.207.000,00

Nº de pago	Nº orden de pago	Fecha de pago	Valor pago
1	126977825	2025-05-02	$3,207,000.00
2	171485025	2025-06-03	$3,207,000.00
3	219655125	2025-07-01	$3,207,000.00
4	262655725	2025-08-01	$3,207,000.00

11- CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

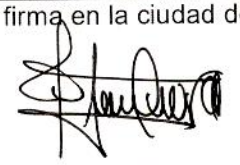
No. PLANILLA	Valor Pagado	Periodo de pago mes–año	Fecha de pago día – mes – año
85768664	$512.200,00	04/2025	14/04/2025
86830102	$473.100,00	05/2025	03/06/2025
87585322	$473.100,00	06/2025	01/07/2025
88440251	$473.100,00	07/2025	04/08/2025

12- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISIÓN ASIGNADA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA CRH – BASAN

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., **AGOSTO** 2025

FIRMA



SV. NELSON LAGUADO PARADA
SUPERVISOR CONTRATO No. **582-DISANEJC-DMSOC-2025**